RESOLUCIÓN DECANAL Nº219-2026-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 22 de junio de 2026

Visto las solicitudes con registro Nº 001097, 001114, 001141, 001155, 001182, 001185 y 001189 de fecha 27 de mayo y 08, 09 y 10 de junio de 2026, presentado por los (as) egresados (as) JONATHAN JORGE GAMBOA YANCE, MARCO ANTONIO GALINDO NAJARRO, CELIA HERLINDA CAYLLAHUA ARANGO, LIZANDRO VILLALOBOS ARANGO, ROLY MICHAEL LLAMOCCA FERNANDEZ, NIELS ERICKSON MENDOZA GODOY e IRMA BAEZ ROMERO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, y;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el art. 45, numeral 45.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, modificada por la Ley Nº 31803 el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°4410-2024-UNSCH-CU de fecha 12 de diciembre de 2024 se aprobó la equivalencia del curso de trabajo de investigación en el currículo 2004;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°1375-2025-UNSCH-CU de fecha 04 de junio de 2025 se aprueba la Directiva N°001-2025-UNSCH-VRAC de implementación del examen de exoneración especial para los/las estudiantes que pertenecen al currículo de estudios 2004-R y otros anteriores, que adeudan el curso de trabajo de investigación, requisito para la obtención del grado académico de bachiller, en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, los (as) egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría mediante:

Solicitud Nº 001097 (27-05-2026) del egresado JONATHAN JORGE GAMBOA YANCE
Solicitud Nº 001114 (27-05-2026) del egresado MARCO ANTONIO GALINDO NAJARRO
Solicitud Nº 001141 (08-06-2026) de la egresada CELIA HERLINDA CAYLLAHUA ARANGO
Solicitud Nº 001155 (08-06-2026) del egresado LIZANDRO VILLALOBOS ARANGO
Solicitud Nº 001182 (09-06-2026) del egresado ROLY MICHAEL LLAMOCCA FERNANDEZ
Solicitud Nº 001185 (09-06-2026) del egresado NIELS ERICKSON MENDOZA GODOY
Solicitud Nº 001189 (10-06-2026) de la egresada IRMA BAEZ ROMERO

Que, mediante Dictámenes Nº 133, 134, 135, 136, 137, 138 y 139-2026-FCEAC-EPCA-CDGATP de fecha 15 de junio de 2026 la Comisión Dictaminadora de Grados académicos y Títulos Profesionales de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría integrado por el CPC Cesar Humberto Morales García y el CPC Yon Ciro Ezcurra Ramírez, declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los (as) egresados (as) JONATHAN JORGE GAMBOA YANCE, MARCO ANTONIO GALINDO NAJARRO, CELIA HERLINDA CAYLLAHUA ARANGO, LIZANDRO VILLALOBOS ARANGO, ROLY MICHAEL LLAMOCCA FERNANDEZ, NIELS ERICKSON MENDOZA GODOY e IRMA BAEZ ROMERO al verificar que los (as) recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº 0306, 0307, 0308, 0309, 0310, 0311 y 0312-2026-EPCA-FCEAC/UNSCH recepcionado con fecha 15 de junio de 2026, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría Profesor Luis Renan Huamán Mejía eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los (as) egresados (as):

JONATHAN JORGE GAMBOA YANCE
MARCO ANTONIO GALINDO NAJARRO
CELIA HERLINDA CAYLLAHUA ARANGO
LIZANDRO VILLALOBOS ARANGO
ROLY MICHAEL LLAMOCCA FERNANDEZ
NIELS ERICKSON MENDOZA GODOY
IRMA BAEZ ROMERO

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad de los (as) solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Contab. y Auditoria
Interesados(as)
Archivo
PHV/sspe